

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

39212 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria por el que se publica la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado: "Humanización y ejecución de carril bici en las carreteras del estado N-611 Y N-623 en el término municipal de Santander". Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 11.833.447,49 € Clave: 33-S-6090 Provincia: Cantabria.*

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria remitió a la Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14/03/2024 (publicada en el BOE número 71 del 21-03-2024) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Santander, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 3.C.c de la orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE:25-09-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE:23 03 2022), SE HACE CONSTAR QUE:

1.- El proyecto de trazado "Humanización y ejecución de carril bici en las carreteras del estado N-611 Y N-623 en el término municipal de Santander" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 11.833.447,49€ contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

4.- La Abogacía del Estado ha emitido informe favorable con fecha 07 de octubre de 2024, donde considera ajustados a Derecho los trámites seguidos en el expediente de información pública del proyecto.

SE PROPONE:

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Humanización y ejecución de carril bici en las carreteras del estado N-611 Y N-623 en el término municipal de Santander" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 11.833.447,49 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Se estudiará en el proyecto constructivo la inclusión de una partida de "excavaciones manuales" por si existen afecciones a tuberías de fibrocemento o cualquier otro servicio.

1.2. Todos los registros existentes, y en especial los correspondientes a las infraestructuras de abastecimiento de agua y alcantarillado, deberán ser rasanteados a la cota final requerida, empleando tapas de registro normalizadas por el Servicio de Abastecimiento de agua y Alcantarillado de Santander.

1.3. En los planos de planta de la Glorieta 1 se deberá acotar el ancho de las aceras en el itinerario peatonal accesible definido, que al menos será de 1,80m según establece la TMA 851/2021.

1.4. Se deberá incluir en un plano de detalle la definición de los giros permitidos en el enlace, garantizando todos los itinerarios y mostrando los desvíos necesarios para la ejecución de las obras.

1.5. En el proyecto de construcción se especificarán los tipos de árboles, especies vegetales, sus cuantías, ubicación, tipo de riego, las dimensiones de los alcorques, tutores, bordillos y demás elementos necesarios.

1.6. Los pasos de peatones sobreelevados deberán cumplir lo regulado en la Orden FOM/3053/2008.

1.7. En relación con el pago del justiprecio en especie se deberá valorar, si procede, en el correspondiente expediente expropiatorio.

1.8. Se deberá recabar la información del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización AE-122 Canfrisa y se estudiará su posible encaje en el proyecto constructivo.

1.9. Se reforzará en el proyecto de construcción la señalización de circulación ciclista en vías donde la bicicleta comparta espacio con los vehículos de motor.

1.10. Se incluirán en el proyecto de construcción las instalaciones de riego automático.

1.11. Se incluirán en el proyecto de construcción los correspondientes planos de Integración Ambiental.

1.12. En el proyecto constructivo se deberán incluir planos de planta de cada calle, indicando dónde se encuentra ubicada cada sección tipo. Se proporcionarán al menos dos secciones tipo por calle, incluyendo la situación actual y la proyectada. Se incluirán todos los elementos de la vía, tales como farolas y mobiliario urbano.

1.13. Se someterá el proyecto de construcción al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados y, en especial:

- Ayuntamiento de Santander.
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.
- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.
- Empresa pública de Transporte Urbano de Santander.
- AQUALIA.
- NORTEGAS.
- ADIF.
- Y las Compañías de Servicios afectadas por el proyecto.

2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 23 de octubre de 2024.- El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Rosendo Martínez Fernández.

ID: A240048565-1